



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°061-CEU-UNICA-2022.

Ica, 31 de marzo del 2022.

VISTO:

El cronograma de elecciones de Decanos, representantes docentes ante la Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado por Resolución Presidencial N°003-CEU-UNICA-2022 y ratificado por Resolución Rectoral N°898-2022-R-UNICA, de fecha 19 de febrero de 2022;

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"– CEU - UNICA desarrolla sus actividades con plena autonomía en los procesos electorales, cuyos fallos son inapelables; dentro del marco de la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario, Reglamento General de la Universidad, Reglamento General de Elecciones 2020 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado mediante Resolución Rectoral N°1635-R-UNICA-2020, de fecha 7 de diciembre de 2020 y sus modificatorias y la Directiva para el Procedimiento del Proceso Electoral mediante voto electrónico no presencial, en las elecciones de Decanos, representantes de docentes y estudiantes ante el consejo de facultad, representantes de estudiantes ante el consejo universitario, y representantes de docentes y estudiantes ante la asamblea universitaria en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado por Resolución Rectoral N°3440-R-UNICA-2021; de fecha 15 de noviembre de 2021;

Que, con Resolución Rectoral N°1206-R-UNICA-2020, de fecha 25 de Setiembre de 2020, se conforma el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; constituido por los siguientes docentes: Juan Alberto Galindo Pasache, Carlos Víctor Benavides Ricra, Susana Alvarado Alfaro, Alberto Antonio Peña Medina, Jesús Nicolasa Meza León, Maximiliano Neptali Dongo De La Torre y los estudiantes: Fernando Kenedy Falcon Ccorahua, Jhordis Ronaldo Gastelu Lévano y Keysi Fernández Meza;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2732-R-UNICA-2021 de fecha 5 de octubre de 2021, se acepta la renuncia irrevocable del docente principal Carlos Víctor Benavides Ricra, como miembro del Comité Electoral Universitario y designa al docente principal D.E José Alberto Buleje Mantari, como integrante del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en reemplazo del docente renunciante;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2732-R-UNICA-2021 de fecha 5 de octubre de 2021, se prorroga el mandato del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", con vigencia a partir del 26 de Setiembre de 2021, en cumplimiento del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496;

Que, mediante Resolución Rectoral N°516-R-UNICA-2022, de fecha 11 de febrero de 2022, se reconfirma el Comité Electoral Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" el mismo que estará integrada de la siguiente manera; docentes principales Juan Alberto Galindo Pasache, Susana Alvarado Alfaro, José Alberto Buleje Mantari; docentes asociados Alberto Antonio Peña Medina, Luis Gaspar Silva Laos; docente auxiliar Maximiliano Neptali Dongo de la Torre y los alumnos Fernando Kenedy Falcón Ccorahua, Josimar Anderson Peña Olartegui y Marlon Alexander Donayre Toledo;

Que, visto el cronograma de elecciones de Decanos, representantes docentes ante la Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado por Resolución Presidencial N°003-CEU-UNICA-2022 y ratificado por Resolución Rectoral N°898-2022-R-UNICA, de fecha 19 de febrero de 2022;

Que, al amparo del Art. 18° inc. b) del Reglamento General de Elecciones 2020 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado mediante Resolución Rectoral N°1635-R-UNICA-2020, el Comité Electoral universitario convoca a elecciones y elabora el cronograma electoral, remitiéndolo al consejo universitario para su aprobación o ratificación;

Que, como bien se desprende del art. 72° "in fine" de la Ley Universitaria N°: 30220, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades. De igual forma el art. 04° del Reglamento General de Elecciones 2020 de esta Universidad, aprobado mediante Resolución Rectoral N°: 1635-R-UNICA-2020 y sus modificatorias, indica que la ONPE, participa conforme a lo estipulado en la Ley Universitaria N°: 30220, a fin de que brinde asesoría y asistencia técnica en los procesos electorales de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", garantizando su transparencia. La no participación de esta oficina no invalida el proceso electoral en esta Universidad. La elección de autoridades y representantes de los órganos de gobierno se realiza mediante votación presencial; sin embargo, puede optarse por el voto electrónico no presencial, de contar con los recursos logísticos para su implementación y su integridad; **Y CONSIDERANDO:**

PRIMERO.- Que, de acuerdo al art. 33° y siguientes del Reglamento General de Elecciones 2020, se establecen las disposiciones para la elección de los representantes de docentes ante la Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad. En todos los casos el periodo del mandato es de dos (2) años, donde se encuentran prescritos las conformaciones para cada categoría de docentes (principal, asociado y auxiliar), y además los requisitos pertinentes para poder postular e inscribir las diferentes listas o movimientos ante dicho órgano de gobierno;

SEGUNDO.- Que, asimismo los arts. 56° y 57° de la Ley Universitaria N°: 30220, señalan que la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, encargándose de dictar las políticas generales de la Universidad, y además establece la conformación que debe tener dicho órgano de gobierno, así como sus atribuciones; las mismas que también se encuentran contempladas en los arts. 16° y siguientes del Estatuto Universitario vigente;

TERCERO.- Que, con fecha 29 de marzo de 2022, de acuerdo al cronograma de elecciones de Decanos, representantes docentes ante la Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado por Resolución Presidencial N°003-CEU-UNICA-2022 y ratificado por Resolución Rectoral N°: 898-2022-R-UNICA, de fecha 19 de febrero de 2022, se realizó el acto electoral de sufragio de docentes y estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" para elegir a los Decanos y representantes docentes ante la Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; habiéndose producido el escrutinio y cómputo contenido en las actas finales de esta misma fecha, debidamente autorizadas por los miembros de la única mesa instalada para esta votación electrónica no presencial;

CUARTO.- Que, habiendo el Comité Electoral Universitario concluido con todo los procedimientos establecidos en el cronograma electoral y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto Universitario, Reglamento General de Elecciones 2020 de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, aprobado mediante Resolución Rectoral N°1635-R-UNICA-2020, de fecha 7 de diciembre de 2020 y sus modificatorias y la Directiva para el Procedimiento del Proceso Electoral mediante voto electrónico no presencial, en las elecciones de Decanos, representantes de docentes y estudiantes ante el consejo de facultad, representantes de estudiantes ante el consejo universitario, y representantes de docentes y estudiantes ante la asamblea universitaria en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” aprobado por Resolución Rectoral N°3440-R-UNICA-2021; de fecha 15 de noviembre de 2021; y en conformidad con los resultados finales detallados en el Acta de cómputo final electoral que no fue objeto de impugnación alguna y resulta anexo de la presente resolución:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PROCLAMAR ganadores del proceso electoral y miembros de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, quienes fueron elegidos el 29 de marzo del 2022; para el periodo comprendido del 01 de mayo de 2022 hasta el 30 de abril del 2024, de la siguiente manera:

DOCENTES PRINCIPALES:

1. Ysabel Rossana Massironi Palomino
2. Jesús Cahua Jayo
3. William Eberth Ríos Zegarra
4. Roberto Pedro Yactayo Ruiz
5. Francisca Martha García Wong
6. Freddy Yonell Calderón Ramos
7. Carlos Hermógenes Sotelo Donayre
8. Maritza Elizabeth Arones Mayuri
9. Juan Luis Bendezú Bendezú
10. Roberto Hermógenes Castañeda Terrones
11. Mario Leonardo Guevara Escalante
12. Víctor Manuel Hurtado Gamero
13. Eric Abelardo Huertas Talavera
14. Marcos Ricardo Revatta Salas
15. Esther Jesús Vilca Perales
16. Benito Fredy Díaz López
17. Ismael Rolando Gonzales Tipiana
18. Carmen Lucía Alcira León Castañeda
19. Enrique Mariano Uría López
20. Domingo Glicerio Arcos Jerónimo
21. Manuel Ricardo Rojas Morales
22. Luis Alberto Magallanes Ronceros
23. Jesús Nicolasa Meza León
24. Flor Angélica Lavanda Reyes
25. Felices Vizarreta Leslie Marielly
26. Miguel Eduardo Ramos Gamarra

27. Pedro Lido Arangoitia Calle
28. Manuel Isabel Flores Muñoz

DOCENTES ASOCIADOS:

1. José Ricardo Ramírez Li
2. Julio César Tincopa Alfaro
3. Carlos Manuel Obando Llajaruna
4. Francisco Rubén Brizuela Pow Sang
5. Pedro Pablo Mayo Simón
6. Víctor William Huamaní Luján
7. Luisa Antonia Pacheco Villagarcía
8. Julia Palomino Cáceres
9. Isabel Yarmas Dueñas
10. Luis Antonio Arteaga Coronado
11. Armando Tataje Montalvan
12. Víctor Alberto Candia Palomino
13. Oscar Raymundo Galindo Flores
14. Hilda Herminia Ramírez Borja
15. Luis Andrés Franco Quispe
16. Judith Rogelia Martínez Camasca
17. Lino Martín Quispe Tincopa

DOCENTES AUXILIAR:

1. Harry Raúl Leveau Bartra
2. Adolfo Amadeo Ramírez Zegarra
3. César Augusto Mendoza Yáñez
4. Fernando Lino Huamán Espinoza
5. Carmen Elvia Mejía Lengua
6. Jackeline Gricelda Eslava De la Cruz
7. Carina Luz Castro Geldres
8. Diana Fiorella Flores Rojas
9. Vanessa Fiorella Puertas Anicama
10. Roberto Paulo Borda Gutiérrez
11. Andrea Rita Chumbes Huamán

ARTÍCULO 2°.- ANEXAR a la presente resolución el acta de cómputo final que contiene los resultados alcanzados a la Asamblea Universitaria.

ARTÍCULO 3°.-Transcribir la presente resolución a los interesados y a los órganos competentes de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO


DR. JUAN ALBERTO GALINDO PASACHE
PRESIDENTE - CEU

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
 COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
 PROCESO ELECTORAL UNIVERSITARIO 2022
 ELECCIÓN DE DECANOS, REPRESENTANTES DOCENTES
 A LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA Y CONSEJO DE FACULTAD

CATEGORIAS	PRINCIPAL	ASOCIADO	AUXILIAR	TOTAL
ELECTORES	437	158	193	788
ASISTIERON	424	155	186	765
AUSENTES	13	3	7	23
PARTICIPACIÓN	97.03%	98.10%	96.37%	97.08%

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

MOVIMIENTO	LISTA	DOCENTES PRINCIPALES		DOCENTES ASOCIADOS		DOCENTES AUXILIARES	
			ASAMBLEA UNIVERSITARIA		ASAMBLEA UNIVERSITARIA		ASAMBLEA UNIVERSITARIA
CALIDAD Y LICENCIAMIENTO	2		213		94		115
VISIÓN Y FUTURO	8		167				52
VOTOS VÁLIDOS			380		94		167
VOTOS EN BLANCO			18		35		6
VOTOS NULOS			26		26		13
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS			424		155		186

ESTADO DEL ACTA		OK		OK		OK
-----------------	--	----	--	----	--	----

RESULTADOS ASAMBLEA UNIVERSITARIA

REPRESENTANTES	LISTA GANADORA
DOCENTES PRINCIPALES	CALIDAD Y LICENCIAMIENTO
DOCENTES ASOCIADOS	CALIDAD Y LICENCIAMIENTO
DOCENTES AUXILIARES	CALIDAD Y LICENCIAMIENTO

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signatures in blue ink]



Bach. José Carlos VATACO HERRERA
 DIRECTOR
 Oficina de Tecnologías de la Información

